



3747

DECRETO N°:

TEMUCO:

29 DIC. 2021

**VISTOS :**

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Farmacia Veterinaria Lahuen Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 17 de diciembre del 2021.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese “Contrato de Suministro de Productos Farmacéuticos e Insumos Veterinarios para La Municipalidad de Temuco”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Farmacia Veterinaria Lahuen Limitada, por escritura pública de fecha 17 de diciembre del 2021.-
- 2.-Por la realización de los servicios la Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora de acuerdo a valores unitarios detallados en decreto adjudicatario N°916, de fecha 30 de noviembre del 2021, IVA incluido. -
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
TEMUCO

JZM/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE  
RICARDO TORO HERNÁNDEZ  
ALCALDE(S)

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCIÓN DE CONTROL

  
Municipalidad Temuco  
V&B  
D. Asesoría Jurídica

2402752

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO Nº 7035.-/2021**

**SEXTO BIMESTRE AÑO 2021**

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS E  
 INSUMOS VETERINARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**FARMACIA VETERINARIA LAHUEN LIMITADA**

Mcl/MMA/prh\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a diecisiete de Diciembre de dos mil veintiuno.- Ante mí, **ISMENIA CATALINA BRAVO AEDO**, Abogada, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, **Suplente del Titular** don **Jorge Elías Tadres Hales**, según Decreto Económico número trescientos cincuenta y tres de fecha seis de Diciembre de dos mil veintiuno, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco, protocolizado en esta Notaría con el número **CUATROCIENTOS TREINTA** del Sexto Bimestre del año en curso, con oficio en esta ciudad, calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, cedula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **FARMACIA VETERINARIA LAHUEN LIMITADA**, en adelante también denominada "La Proveedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número ochenta y ocho millones doscientos setenta mil doscientos guion seis, representada don **MARCOS**



**ZAMORANO MARFULL**, chileno,  
Nacional de Identidad número

Cédula

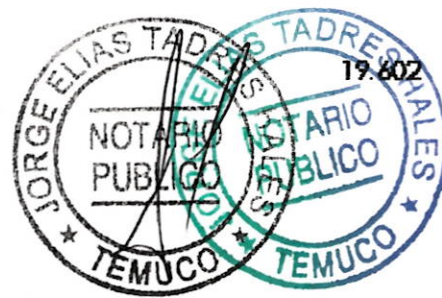
y doña

**JEANETTE XIMENA VALENZUELA CASTILLO**, chilena,  
cedula nacional de identidad número

todos con

domicilio en la ciudad y comuna de Victoria, calle Chacabuco número mil ciento ochenta y dos y de paso en esta, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio, seiscientos setenta y seis de fecha cinco de octubre del dos mil veintiuno, se llamó a la Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos treinta guión dos mil veintiuno: **CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICO E INSUMOS VETERINARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.** Por decreto alcaldicio número novecientos dieciséis de fecha treinta de noviembre del dos mil veintiuno, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al prestador, en su línea número uno "Fármacos e Insumos". Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su Alcalde, encarga a **FARMACIA VETERINARIA LAHUEN LIMITADA**, representada por don **MARCOS ZAMORANO MARFULL** y doña **JEANETTE XIMENA VALENZUELA CASTILLO**, quien por su parte acepta, la contratación de suministro de productos farmacéutico e insumos veterinarios para la municipalidad de Temuco, en su línea número uno "Fármacos e Insumos". Los servicios que por este

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



instrumento se encargan a la Provedora se ejecutarán con estricta sujeción a las bases administrativas, ya mencionada. **TERCERA. PRECIO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora de acuerdo a valores unitarios detallados en decreto adjudicatorio número novecientos dieciséis de fecha treinta de noviembre del dos mil veintiuno, IVA incluido. La Municipalidad pagara a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagara las facturas presentadas por el adjudicatario debidamente visadas por la unidad técnica de la propuesta, debiendo adjuntar el acta de recepción conforme de los productos requeridos en cada orden de compra electrónica y de acuerdo a lo señalado en el artículo dieciocho de las Bases Administración. **CUARTA. PLAZO SERVICIOS.** el plazo de entrega será de tres días corridos contados desde el envío de la orden de compra. **QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** Vigencia del contrato será de un año, contados desde la fecha de envío de la orden de compra que formaliza la adjudicación, renovable por igual periodo, por una vez. En caso de renovación de la licitación, los precios se reajustaran de acuerdo a la variación del IPC de los últimos doce meses previo al vencimiento del contrato. **SEXTA: GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Provedora, ésta hace entrega de Deposito a la Vista número cero cero cinco tres cero seis ocho, con fecha de emisión primero de diciembre del dos mil veintiuno, del Banco Santander, por un monto de un millón de pesos, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco. **SEPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, se deja constancia que la Provedora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo



perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago y/o pagos correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **OCTAVA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada y abogado Jaime Zamorano Muster, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o separadamente. **DÉCIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería de **MARCOS ZAMORANO MARFULL** y **JEANETTE XIMENA VALENZUELA CASTILLO**, para actuar en nombre y representación de **FARMACIA VETERINARIA LAHUEN LIMITADA**, consta en Modificación de Escritura Pública de constitución de fecha diez de marzo de mil novecientos ochenta y tres, otorgada ante el notario público Sergio Rodríguez Garcés de la décima notaria de Santiago. Personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA PRIMERA. GASTOS:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

Provedora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil treinta y cinco.-----

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**MARCOS ZAMORANO MARFULL**  
pp. FARMACIA VETERINARIA LAHUEN LIMITADA

**JEANETTE XIMENA VALENZUELA CASTILLO**  
pp. FARMACIA VETERINARIA LAHUEN LIMITADA

Autorizo de conformidad al Artículo 402 del Código Orgánico de Tribunales.  
Temuco, 24 de diciembre de 2021.-



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

27 DIC 2021

